

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 120.01.08-7
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL	Fecha: 14/09/2021 Página 1 de 5

- 1. OBJETIVO** Asegurar la disponibilidad de los recursos requeridos por la Unidad para el cumplimiento de su misión, así como el seguimiento de la ejecución presupuestal.
- 2. ALCANCE** El procedimiento inicia con la identificación de las necesidades, continua con la distribución de los recursos a las dependencias de la Unidad y finaliza con el seguimiento de la ejecución presupuestal.

3. DEFINICIONES

Anteproyecto de Presupuesto: Estimación de ingresos y gastos necesarios para atender las necesidades de la entidad y del Sector en cada vigencia fiscal. Este documento, se radica en la Dirección General del Presupuesto Nacional a más tardar, el 31 de marzo de cada año.

Apropiación presupuestal: Monto de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación a la Unidad, detallados a nivel de rubro presupuestal de Decreto de liquidación, para cada vigencia fiscal

Banco de Programas y Proyectos de Inversión BPIN: Es la instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes y funciones. Está integrado por los componentes legal e institucional, capacitación y asistencia técnica de metodologías, de sistemas y herramientas computacionales. Los anteriores componentes son coordinados por El Grupo Asesor de Programas y Proyectos de Inversión Pública del DNP.

Gastos de Funcionamiento: Los que tienen por objeto atender las necesidades en materia de gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes, que son necesarias para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

Gastos de Inversión: Conjunto de actividades registradas en el marco de un proyecto registrado en el Banco Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, encaminadas a acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Ingresos de la Nación: Representan las fuentes con que se financian los gastos. En el presupuesto General de la Nación. Están constituidos por: Corrientes de la Nación, recursos de capital, las contribuciones parafiscales y los fondos especiales.

Marco Fiscal de Mediano Plazo: estimación del plan financiero que presenta el Gobierno Nacional para aprobación de las Comisiones Económicas de Senado y Cámara, en coherencia con el plan macroeconómico y los resultados fiscales alcanzados el año anterior y esperados para los siguientes 10 años.

Marco Presupuestal de Mediano Plazo: Proceso estratégico de proyección y priorización del gasto del Gobierno Nacional que define unas cuotas de gasto sectorial que cubren un periodo de 4 años y es renovado anualmente.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 120.01.08-7
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL	Fecha: 14/09/2021 Página 2 de 5

Ordenador del Gasto: Capacidad que tiene el representante legal de la Unidad o el funcionario delegado para comprometer el presupuesto.

Rubro Presupuestal: Detalle de cada uno de los ítem o conceptos en que se divide el presupuesto de la Entidad, caracterizado por corresponder a un concepto específico o especializado de gastos. Se divide en rubros de funcionamiento e inversión.

SIIF: Sistema integrado de Información Financiera, reglamentado mediante Decreto 2674 de 2012. Es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera, propicia una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y brinda información oportuna y confiable. La administración general, está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

SISGESTION: Sistema para la formulación y seguimiento a la planeación Institucional.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas que contempla los procesos de programación y ejecución de los proyectos de inversión.

SPI: Sistema de seguimiento a proyectos de inversión y es un módulo del SUIFP, que controla el avance en la ejecución de los proyectos.

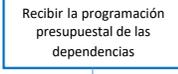
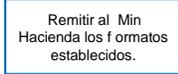
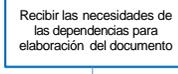
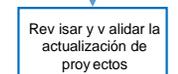
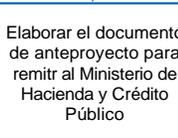
Vigencia Fiscal: El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no pueden asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducan sin excepción.

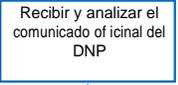
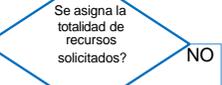
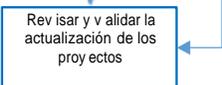
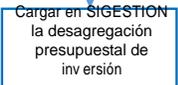
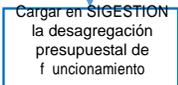
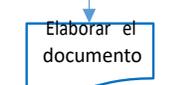
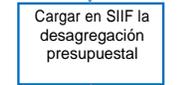
Techos indicativos: Límite máximo al que se puede llegar y del que no se puede pasar la programación presupuestal, teniendo en cuenta el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente (t) - (t+3), aprobado en la vigencia anterior a aquella en que se realiza la programación (Documento CONPES), si las circunstancias así lo requieren, puede establecer techos totales por sectores en gastos de funcionamiento e inversión, con base en las estimaciones de resultado fiscal a las cuales deben sujetarse todas las entidades para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto para la vigencia fiscal de (t+1);

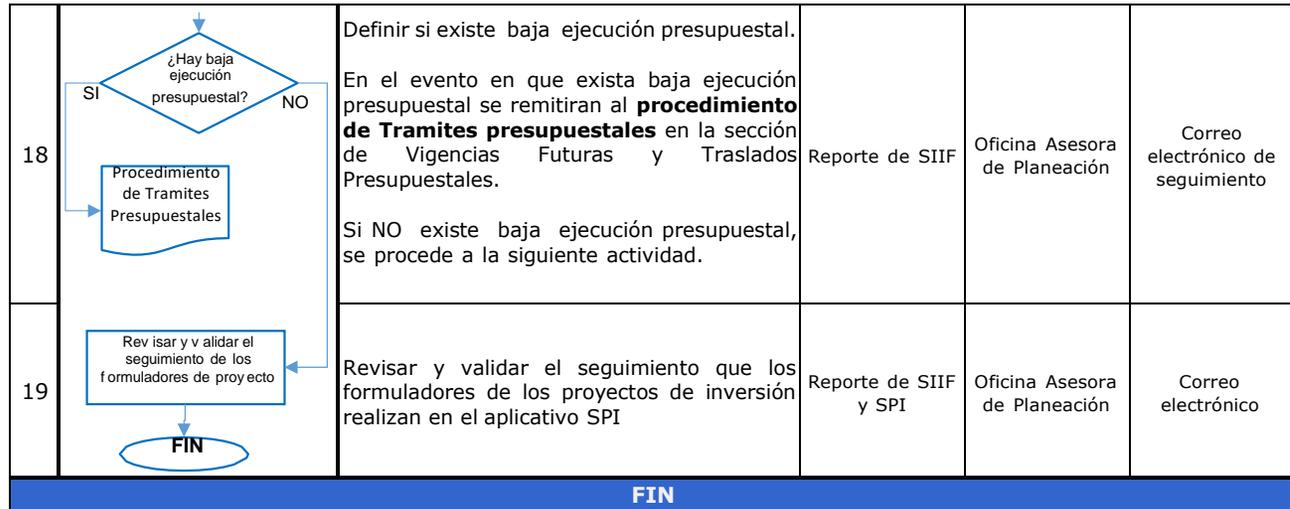
4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- Se debe cumplir con los criterios, lineamientos y tiempos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- Se debe realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y a los proyectos de inversión en el aplicativo SPI, de manera mensual.
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Socializar a las dependencias mediante correo electrónico las directrices y lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la programación presupuestal de la vigencia fiscal siguiente.	Directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Correo electrónico a las áreas con directrices para la elaboración del anteproyecto
2		Si la programación corresponde a la definida en los techos indicativos. Si: continúa con la siguiente actividad 3 No: vaya a la actividad 5	Directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Oficina Asesora de Planeación	Correo electrónico a las áreas con los techos indicativos
3		Recibir de las dependencias la programación presupuestal acorde con los techos establecidos en los formatos solicitados	Correo electrónico a las áreas con directrices para la elaboración del anteproyecto	Secretaría General Oficina Asesora Jurídica Fondo para la Reparación a las Víctimas	Correo electrónico con la programación a corde a los techos establecidos
4		Remitir al Ministerio de Hacienda los formatos establecidos y cargar la información en el aplicativo SIIF	Correo electrónico con la programación a corde a los techos establecidos	Oficina Asesora de Planeación	Correo electrónico y versión de programación de gastos u ingresos SIIF
5		Recibir de las dependencias las necesidades reales para elaborar el documento ampliado de anteproyecto de presupuesto	Correo electrónico a las áreas con directrices para la elaboración del anteproyecto	Oficina Asesora de Planeación	Correo electrónico con las necesidades reales de las dependencias
6		Revisar y validar la actualización de los proyectos de inversión cargada en el aplicativo SUIFP por los formuladores solicitando los recursos de inversión para la siguiente vigencia	Correo electrónico a las áreas con directrices para la elaboración del anteproyecto	Oficina Asesora de Planeación	Correos electrónicos y/o Ficha EBI
7		Elaborar el documento de anteproyecto del presupuesto que será remitido al Director General del Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP y al Director Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas –DIFP, Departamento Nacional de Planeación –DNP, de la vigencia fiscal, relacionando los ingresos y gastos proyectados (Gastos de personal y Adquisición de bienes y servicios, Transferencias y los Gastos de Inversión con el análisis de las necesidades),	Correo electrónico con las necesidades reales de las dependencias	Oficina Asesora de Planeación	Documento de Anteproyecto de Presupuesto
8		Elaborar presentación y participar en los comités Técnico y Sectorial dirigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Planeación Nacional.	Documento de Anteproyecto de Presupuesto	Oficina Asesora de Planeación	Presentación del anteproyecto de presupuesto

9		Recibir y analizar la comunicación oficial del Departamento Nacional de Planeación con la cuota de inversión asignada.	Correo electrónico con el oficio de la cuota asignada	Oficina Asesora de Planeación	Archivo en excel
10 PC		El DNP Se asigna la totalidad de recursos de inversión solicitados? En el evento de NO asignar la totalidad de los recursos se debe redistribuir los recursos e informarle a las dependencias. En el evento de SI asignar la totalidad de los recursos se debe distribuir los recursos e informarle a las dependencias.	Archivo en excel	DNP Dirección General y/o Oficina Asesora de Planeación	Correo electrónico con la cuota asignada
					
11		Revisar y validar la actualización de los proyectos de inversión cargada en el aplicativo SUIFP por los formuladores con la cuota asignada	Correo electrónico con la cuota asignada	Oficina Asesora de Planeación	Correos electrónicos y/o Ficha EBI
12		Cargar en SIGESTION la desagregación presupuestal de inversión.	Excel de desagregación del presupuesto	Oficina Asesora de Planeación	Reporte de SIGESTION
13		Cargar en SIGESTION la desagregación presupuestal de funcionamiento.	Excel de desagregación del presupuesto	Grupo de Gestión Financiera	Reporte de SIGESTION
14		Elaborar documento de desagregación del presupuesto de inversión y funcionamiento	Decreto de Liquidación de presupuesto	Secretaría General y Oficina Asesora de Planeación	Acto administrativo
15		Cargar en SIIF la desagregación presupuestal de inversión y funcionamiento.	Acto administrativo	Grupo de Gestión Financiera	Reporte de SIIF
16		Definir las necesidades de compras y de bienes y servicios para su desarrollo, con base en el presupuesto asignado y el proyecto de inversión formulado, continuar con el PROCEDIMIENTO DE PLANEACION CONTRACTUAL Y GESTION CONTRACTUAL	Registro SIGESTION procedimiento de planeación contractual	Todas las áreas	Correo electrónico
17		Realizar las mesas de seguimiento virtuales a la ejecución presupuestal	Reporte de SIIF	Oficina Asesora de Planeación	Correo electrónico de seguimiento



Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Anteproyecto de presupuesto	Estimación de ingresos y gastos necesarios para atender las necesidades de la entidad y del Sector en cada vigencia fiscal. Este documento, se radica en la Dirección General del Presupuesto Nacional a más tardar, el 31 de marzo de cada año.
Proyectos de inversión	Los proyectos contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.
Presupuesto de funcionamiento	Los que tienen por objeto atender las necesidades en materia de gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes, que son necesarias para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

6. ANEXOS

NA

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	23/06/2020	Creación del documento
2	14/09/2021	Actualización de las actividades del flujograma de acuerdo con la conceptualización vigente y se incluye una actividad